



c) *La creación de un sistema integrado de Transporte Público y de movilidad no motorizada; y...*

*...IX. Emitir los estudios técnicos que solicite la Secretaría para la elaboración de los proyectos de implementación de transporte público masivo y colectivo de pasajeros con integración modal, infraestructural, operativa y tarifaria, sobre las distintas modalidades de transporte público;*

*X. Elaborar estudios y proyectos de movilidad no motorizada en el contexto de los sistemas integrados de transporte público, en coordinación con los municipios, de ser el caso;..."*

2. Entre las atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se encuentra la siguiente que a la letra dice:

*... VIII. Aprobar la contratación de servicios técnicos de conformidad con la normatividad aplicable, previa justificación de los mismos y como complemento a la realización de los proyectos de movilidad y transporte que desarrolle el Instituto;...*

Por lo que en la Segunda Sesión Extraordinaria celebra el día 20 de junio de 2014 fue aprobada la contratación de la "Primera etapa de servicios técnicos y/o estudios relacionados con el proyecto PERIBÚS", además en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2014 se ratificó la contratación de los mismos y entre ellos se encuentra el "ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO E IMPACTO AL TRÁNSITO".

3. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 fracción IV y 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 1, 15 y 24 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco; 5 fracción XII, 18 fracción I, inciso h) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 7, y 8 de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; se expidió el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y con fecha 24 de julio de 2014 se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de dicho Comité, en la cual en los términos de Ley fue presentado el programa y presupuesto para la contratación de los Estudios de factibilidad para la implementación del Sistema de transporte denominado "Peribus" en el Área Metropolitana de Guadalajara.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text "COLECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO" and "RECIBIDO" written vertically on the right side. The signature is a stylized, cursive mark.

4. Entre las atribuciones del Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se encuentran las siguientes que a la letra dicen:

*“...I. Fungir como órgano ejecutivo del Instituto;...”*

*II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;...”*

5. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en el punto “6. *Movilidad Sustentable del apartado Entorno y Vida Sustentable*”, se definió el objetivo “OD6O3. *Contar con alternativas de transporte masivo y colectivo, que sean de calidad, seguras y eficientes*”, es por ello que el Instituto de Movilidad y Transporte se encuentra facultado para contratar los estudios y/o servicios técnicos para el proyecto de transporte masivo denominado “Peribús”

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo el ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRANSITO E IMPACTO AL TRANSITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO “PERIBUS” EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA en base a los puntos que anteceden y en estricto apego a lo que establece el artículo 104 fracción I, 105 primer párrafo y 106 fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

*“Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:*

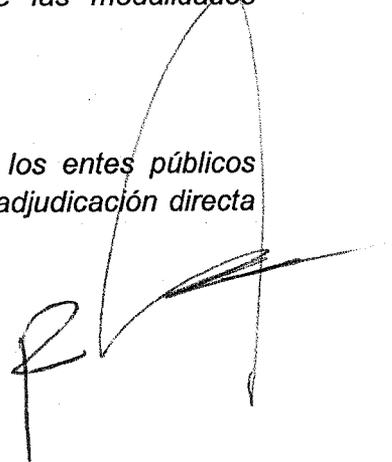
- I. Adjudicación directa;*
- II. Concurso por invitación; o*
- III. Licitación pública.*

*Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.*

...

*Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:*

...

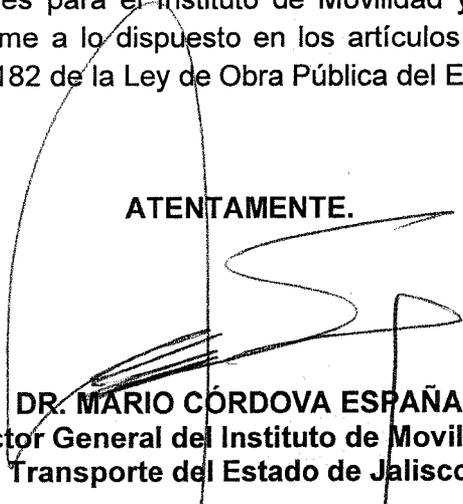
A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to be a personal name, possibly 'R. A.' or similar, written over a faint circular stamp or mark.

VI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación;...”

## RESOLUCIÓN

Único.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la realización del **ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRANSITO E IMPACTO AL TRANSITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO “PERIBUS” EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA** a la empresa **SystemGat S.A. de C.V.**, por un importe de **\$1'195,061.00 (Un millón ciento noventa y cinco mil sesenta y un pesos 00/100 MN)** incluyendo el IVA, ya que dicho contratista cuenta con amplia experiencia en el campo y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros que son necesarios para realizar los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero, 106 fracción VI y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE.



**DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA**  
Director General del Instituto de Movilidad y  
Transporte del Estado de Jalisco

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz”

c.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado. Contralor del Gobierno del Estado de Jalisco.  
Ing. Alejandro Guevara Castellanos. Presidente del C.I.C.E.J.  
Lic. Mauricio Gudiño Coronado. Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y Presidente de la Junta de Gobierno del IMTJ.  
Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.